

Presidencia Municipal San Agustín Tlaxiaca

9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 40 fracción II, 120, Artículo 136 fracciones I y II, Artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; siendo las 09:00 horas del día 21 de mayo del año 2024, se reunieron en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el C. **Héctor Olvera González** en su carácter de secretario general Municipal, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se declare inexistente de la información que más adelante que será detallada, lo anterior de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación de la orden del día. -----
3. Análisis y propuesta para que sea declarada la inexistencia de la información para formular alegatos por parte de este sujeto obligado dentro del recurso de revisión **RAI/435/2024** derivado de la solicitud con número de folio 130223500002324 presentada ante este sujeto obligado el día 09 de abril del año 2024 a través de la plataforma nacional de transparencia, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero de la resolución del recurso de revisión de fecha diez de mayo del año 2024.-----
4. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día: -----

1 LISTA DE ASISTENCIA -----

La Lic. **Laura Elena Tena Castellanos**, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, integrado por la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, la Maestra **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el C. **Héctor Olvera González** en su carácter de secretario general Municipal quien comparece como titular del área responsable de tener la información solicitada que más adelante se detalla, en consecuencia, se declara la existencia de Quorum legal, para llevar a cabo la presente sesión. -----

2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

Manifiestan las integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo su conformidad con el orden del día por lo que los acuerdos que a continuación se asuman serán válidos. -----

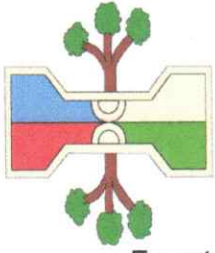
3. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SEA DECLARADA COMO INEXISTENTE LA INFORMACIÓN PARA FORMULAR ALEGATOS POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RAI/435/2024 derivado de la solicitud con número de folio 130223500002324 presentada ante este sujeto obligado el día 09 de abril del año 2024 a través de la plataforma nacional de transparencia. -----



2020-2024



2020-2024



Presidencia Municipal San Agustín Tlaxiaca

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que se declare como inexistente la información requerida por el hoy recurrente dentro del recurso de revisión descrito en el párrafo anterior así como también de información solicitada en su solicitud primigenia: ---

A efecto de dar mayor claridad al análisis correspondiente en este acto se expone lo sig: **A)**

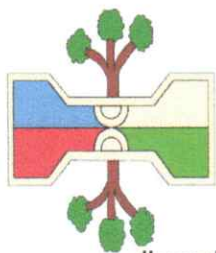
En la solicitud primigenia con número de folio 130223500002324 el solicitante hoy recurrente manifiesta lo que es del tenor literal siguiente: **"1.- CUADROS DE CLASIFICACION VALIDADOS POR EL AGE HIDALGO DESDE 2008 A LA FECHA. 2.- CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS CUADROS DE CLASIFICACION VALIDADO POR EL AGE HIDALGO. 3.- LINEA JURIDICA ADMINISTRATIVA APROBADA POR EL AGE HIDALGO. (INCLUIR RESUMEN DE AREAS ADMINISTRATIVAS Y MINUTA DE APROBACION DEL AGE HIDALGO)."** **B)** La

contestación que recayó a dicha solicitud por parte de esta Unidad de Transparencia es la que se transcribe a continuación: **1. En respuesta al numeral 1 de su solicitud, se le informa que la información solicitada puede ser consultada en la página oficial del municipio en el sitio electrónico siguiente: <https://sanagustintlaxiaca.gob.mx/Proactiva.html> dándole click en el apartado "Clasificación Archivística".**-----

2. Por lo que hace al cuestionamiento número 2 de su solicitud se le hace saber que, no se cuenta con dicha información. 3. En cuanto a la pregunta 3 de su solicitud, se le informa que no se cuenta con tal información.-----

C) El recurrente en su escrito de interposición del recurso manifiesta lo que es del tenor literal siguiente: **"EN LA SOLICITUD SE SOLICITA LAS CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES DE LOS CUADROS VALIDADOS (2008 -2021) ANTE EL AGE HIDALGO. SIGUIENDO CON LA METODOLOGIA QUE IMPONE EL AGE HIDALGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN, SE TIENE QUE PRESENTAR LINEA JURIDICA ADMINISTRATIVA (LISTADO DE AREAS GENERADORAS DE INFORMACIÓN POR AÑO), PARA POSTERIORMENTE PROCEDER AL LLENADO DE LAS CEDULAS DE ALINEACIÓN DE FUNCIONES POR AREA GENERADORA (CEDULAS POR AÑO, YA QUE EL INSTRUMENTO SE VALIDA POR AÑO) PARA REVISION ANTE EL AGE HIDALGO. LA LINEA DEL TIEMPO APROBADA, ASI COMO LAS CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES AMBAS APROBADAS POR EL AGE HIDALGO SON PARTE DE LOS PROYECTOS Y POSTERIORMENTE DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN VALIDADOS POR AÑO, POR LO QUE SE SOLICITA SU ENTREGA, SON INFORMACION PUBLICA, YA QUE SUSTENTAN LA ELABORACION DE MANERA CORRECTA DE LOS INSTRUMENTOS VALIDADOS, ADEMAS DE NO CONTENER INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE."** Al respecto y conforme a la información proporcionada por el archivo municipal a través de la secretaria general Municipal a esta Unidad de Transparencia, expone lo siguiente: Como desprende del oficio de contestación que recayó a la solicitud de información 130223500002324, esta unidad de transparencia proporcionó al solicitante hoy recurrente el sitio electrónico

<https://sanagustintlaxiaca.gob.mx/Proactiva.html> por medio del cual se pusieron a su



Presidencia Municipal San Agustín Tlaxiaca

disposición los cuadros generales de clasificación archivística correspondientes a los años que van del 2008 al 2021 ello en razón de que dichos cuadros se encuentran publicados en la página oficial del municipio y son se encuentran en el archivo municipal. -----

Por lo que hace a los cuadros generales de clasificación archivística correspondientes a los años que van del 2022 al 2024 que describe el hoy recurrente en su solicitud primigenia, se informa que, se ha llevado a cabo la búsqueda minuciosa y exhaustiva de tales documentos en el archivo municipal sin que se hayan localizado con lo cual se ha verificado y confirmado su inexistencia.-----

Ahora bien, el recurso de revisión que nos ocupa, la recurrente en su razón de interposición refiere lo que es del tenor literal siguiente: **“LAS CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES DE LOS CUADROS VALIDADOS (2008 -2021) ANTE EL AGE HIDALGO SIGUIENDO CON LA METODOLOGIA QUE IMPONE EL AGE HIDALGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN”**.-----

Al respecto, se puntualiza que, no obstante que en el oficio de contestación a la solicitud primigenia se le hizo saber al solicitante hoy recurrente que el archivo municipal no contaba con tal información, derivado del recurso de revisión que nos ocupa y las manifestaciones ahí vertidas por la persona recurrente, se dio inicio a las gestiones necesarias para ubicar la documentación del interés de la solicitante hoy recurrente y tras haber realizado la búsqueda exhaustiva correspondiente se constató que no fue localizada en el archivo municipal documentación alguna relativa a las cédulas en mención.-----

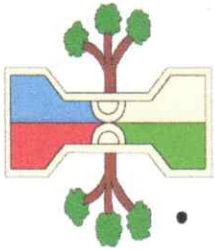
Del mismo modo, en cuanto a la manifestación del recurrente que es del tenor literal siguiente: **“LA LINEA DEL TIEMPO APROBADA, ASI COMO LAS CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES AMBAS APROBADAS POR EL AGE HIDALGO SON PARTE DE LOS PROYECTOS Y POSTERIORMENTE DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN VALIDADOS POR AÑO, POR LO QUE SE SOLICITA SU ENTREGA, SON INFORMACION PUBLICA, YA QUE SUSTENTAN LA ELABORACION DE MANERA CORRECTA DE LOS INSTRUMENTOS VALIDADOS, ADEMAS DE NO CONTENER INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.”**-----

Se precisa que, en la contestación que recayó a la solicitud referida, se le informó al solicitante hoy recurrente que, el archivo municipal no contaba con dicha información, no obstante una vez interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa y a efecto de atender el interés de la persona recurrente, se procedió a iniciar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES AMBAS APROBADAS POR EL AGE HIDALGO SON PARTE DE LOS PROYECTOS Y POSTERIORMENTE DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN VALIDADOS POR AÑO en el archivo municipal, una vez concluida dicha búsqueda se verifico que en el archivo municipal no existe documentación alguna relativa a dichas CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES descritas.-----

EN CONSECUENCIA, SE COLIGE QUE, EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO NO EXISTE DOCUMENTACIÓN FÍSICA NI DIGITAL ALGUNA RELATIVA A:

- **LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS QUE VAN DEL 2022 AL 2024**





Presidencia Municipal

San Agustín Tlaxiaca

- **“LAS CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES DE LOS CUADROS VALIDADOS (2008 -2021) ANTE EL AGE HIDALGO. SIGUIENDO CON LA METODOLOGIA QUE IMPONE EL AGE HIDALGO PARA LA ELEBORACIÓN DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN y**
- **LA LINEA DEL TIEMPO APROBADA, ASI COMO LAS CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES AMBAS APROBADAS POR EL AGE HIDALGO SON PARTE DE LOS PROYECTOS Y POSTERIORMENTE DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN VALIDADOS POR AÑO.**

Sirve de sustento a las consideraciones aquí vertidas, el criterio orientador emitido por el Instituto Nacional de Transparencia con numero de registro SO/014/2017 que es del tenor literal siguiente: *“Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que esta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla-* -----

RESOLUCIÓN: -----

I. De conformidad con lo antes expuesto, este Comité de Transparencia por votación unánime, manifiesta y confirma su aprobación a la propuesta descrita, en todos y cada uno de los términos sugeridos, ello en razón de que tras haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de: **LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS QUE VAN DEL 2022 AL 2024; “LAS CEDULAS DALINEACION DE FUNCIONES DE LOS CUADROS VALIDADOS (2008 -2021) ANTE EL AGE HIDALGO. SIGUIENDO CON LA METODOLOGIA QUE IMPONE EL AGE HIDALGO PARA LA ELEBORACIÓN DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN y; LA LINEA DEL TIEMPO APROBADA, ASI COMO LAS CEDULAS DE ALINEACION DE FUNCIONES AMBAS APROBADAS POR EL AGE HIDALGO SON PARTE DE LOS PROYECTOS Y POSTERIORMENTE DE LOS CUADROS GENERALES DE CLASIFICACIÓN VALIDADOS POR AÑO** en los archivos físicos y digitales del Archivo Municipal se verifico que, en dicho archivo no existe tal información y en consecuencia en este acto se declara su formal inexistencia . -----

II. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia para que se publique el acuerdo en cita en el la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del municipio. ----

4. CLAUURA DE LA SESIÓN. -----

Una vez agotados los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 14:00 horas del día 21 de mayo del año 2024, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en ella intervinieron. -----



LIC. DALENA ANAHÍ BADILLO SANTOS
CONTRALORÍA INTER



LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD
TRANSPARENCIA

C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL